

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 084-2022**, por medio de la cual **se concede reconocimiento para edificación comercial en un (1) piso**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 13 14 A 28 Barrio Urbina**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0284**, por **ALBEIRO ANDRES MARTINEZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.067.911.702**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ALBEIRO ANDRES MARTINEZ GOMEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro los (4) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALBEIRO ANDRES MARTINEZ GOMEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería